

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

GACETA TRIBUTARIA DIGITAL No: 0174- M

Fechas de publicación: 27, 28 y 29 de mayo de 2024

Conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 107 del Código Tributario, Disposición General Segunda del mismo cuerpo normativo e inciso segundo del artículo 11 de la Ordenanza Metropolitana No. 141, sancionada el 29 de septiembre de 2016, se notifica por este medio el contenido de la Resolución que se detalla a continuación:

Tipo de documento	Número de trámite	Número de documento	Identificación No.	Nombre/Razón Social del contribuyente	Representante Legal	
	EPMMOP-GAF-2024- 0144-0; EPMMOP- GAF-2024-0227-0;	RESOL-DMT-UPRT- 2024-002478		Sin información	GONZALEZ SIMBANA MARIANA Y OTROS	No aplica
			Sin información	COLLAGUAZO SAMUEZA MERCEDES Y OTROS	No aplica	
			Sin información	SAMUEZA COLLAHUAZO CATALINA VERONICA	No aplica	
RESOLUCIÓN	EPMMOP-GAF-2024- 0272-0; EPMMOP- GAF-2024-0646-M; EPMMOP-GAF-2024-		Sin información	SAMUEZA COLLAHUAZO MYRIAM SONIA	No aplica	
	0358-O		Sin información	QUILUMBA RIVERA SYLVIA BEATRIZ	No aplica	
			Sin información	OVIEDO LEGUISAMO INDIRA FABIOLA	No aplica	
			Sin información	PAUCAR MASABANDA MARIA ROSA	No aplica	





EPMMOP-GAF-2024-0144-O EPMMOP-GAF-2024-0227-O TRÁMITES No. EPMMOP-GAF-2024-0272-O

EPMMOP-GAF-2024-0646-M EPMMOP-GAF-2024-0358-O SE ATIENDE PETICIONES

ASUNTO: SE ATIEI CONTRIBUYENTE: VARIOS

HOJA DE CONTROL No. 2024-DMT-008543 RESOL-DMT-UPRT-2024-002478 LA DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 76, establece: "En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: (...) 7. El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías: (...) I) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados. (...)";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)";

Que, la misma Norma Fundamental del Estado, en su artículo 82, al referirse al derecho a la seguridad jurídica, defina a éste como: "(...) el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";

Que, los artículos 67 y 69 del Código Orgánico Tributario conceden a las administraciones tributarias, entre otras facultades, la de expedir resoluciones motivadas en atención a los reclamos presentados por los sujetos pasivos:

Que, el artículo 103 del Código Orgánico Tributario, señala: "Son deberes sustanciales de la administración tributaria: 3. Recibir toda petición o reclamo, inclusive el de pago indebido, que presenten los contribuyentes, responsables o terceros que tengan interés en la aplicación de la ley tributaria y tramitarlo de acuerdo a la ley y a los reglamentos; 5. Expedir resolución motivada en el tiempo que corresponda, en las peticiones, reclamos, recursos o consultas que presenten los sujetos pasivos de tributos o quienes se consideren afectados por un acto de la administración'

Que, el artículo 118 del Código Orgánico Tributario señala: "La autoridad que instaure un procedimiento o que lo trámite, de oficio o a petición de parte, dispondrá la acumulación de expedientes que contengan procedimientos sobre reclamos administrativos, en los casos en que por guardar estrecha relación o provenir de un mismo hecho generador, aunque los reclamantes sean distintos, puedan resolverse en un mismo acto, o bien porque la resolución que recaiga en el uno pueda afectar al derecho o al interés directo que se discuta en otro procedimiento";

Que, el artículo 18 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en concordancia con el artículo 10, ibídem, señala que el respectivo Director en cada rama de la administración distrital le corresponde el conocimiento y la resolución de las solicitudes y peticiones de los ciudadanos, así como las cuestiones que hayan sido objeto de delegación del Alcalde;

Que, mediante Resoluciones de Alcaldía No. ADMQ022-2023 de 14 de noviembre de 2023 y ADMQ 007-2024 de 05 de febrero de 2024, que definen los niveles de la Estructura Orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y las atribuciones de la Dirección Metropolitana Tributaria del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, mediante Acción de Personal No. 18483 que rige a partir de 02 de octubre del 2023, se nombra a economista Diana Julieta Arias Urvina, el puesto de Director Metropolitano Tributario del GAD del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, con fecha 15 de febrero de 2024 la Mgs. Fanny Eugenia Garate Correa, Gerente Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remitió a esta Dependencia, el Oficio Nro. EPMMOP-GAF-2024-0144-O, en el que solicita la rectificación de las obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras del predio No. 77843, por los años 2021 al 2023; predios No. 361650 y 364816 del año 2024;

Que, con fecha 12 de marzo de 2024 la Mgs. Fanny Eugenia Garate Correa, Gerente Administrativo Financiero de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remitió a esta Dependencia, el Oficio Nro. EPMMOP-GAF-2024-0227-O, en el que solicita la rectificación de las obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras del predio No. 5030808, por los años 2017 al 2019:

Que, con fecha 18 de marzo de 2024 la Mgs. Fanny Eugenia Garate Correa, Gerente Administrativo Financiero de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remitió a esta Dependencia, el Oficio Nro. EPMMOP-GAF-2024-0272-O, en el que solicita la rectificación de las obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras de los predios No. 5332550, 5333410, 5011699, 5196037, 5333409, 1004067, 1004088, 217857, 278306, 642375, 1326594, 1326595, 1326596, 3020949, 3605491, 3605492, 3605493, 3605494, 278306, 278309, 278311, 278313, 290419, 290420, 580206, 580207, 580208, 580209, 580210, 580211, 580214, 278041, 637284, por el año 2024; y predio No. 5345615 por los años 2020 y 2021;

Que, con fecha 18 de marzo de 2024 la Mgs. Fanny Eugenia Garate Correa, Gerente Administrativo Financiero de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remitió a esta Dependencia, el Memorando Nro. EPMMOP-GAF-2024-0646-M, en el que solicita la rectificación de las obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras del predio No. 5553070, por los años 2010 al 2018 y predio No. 5331954 del año 2020;





Que, con fecha 16 de abril de 2024 la Mgs. Fanny Eugenia Garate Correa, Gerente Administrativo Financiero de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, remitió a esta Dependencia, Oficio Nro. EPMMOP-GAF-2024-0358-O, en contestación al oficio Nro. GADDMQ-DMT-2024-0155-O, enviado por la Dirección Metropolitana Tributaria con fecha 12 de marzo de 2024, en el que remite información de las obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras del predio No. 234608, por los años 2020 al 2023;

Que, una vez revisadas las normas legales pertinentes y demás pruebas con las que cuenta la Dirección Metropolitana Tributaria, se establece lo siguiente:

1. RESPECTO A LA DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE

El artículo 128 del Código Orgánico Tributario señala que son admisibles todos los medios de prueba que la ley establece.

- 1.1 El Gerente Administrativo Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, como parte integrante de la solicitud presenta la siguiente documentación.
- 1.1.1 Copia del oficio No. EPMMOP-GAF-2024-0144-O de 15 de febrero de 2024.
- 1.1.2 Copia del oficio No. EPMMOP-GAF-2024-0227-O de 12 de marzo de 2024.
- 1.1.3 Copia del oficio No. EPMMOP-GAF-2024-0272-O de 18 de marzo de 2024.
- 1.1.4 Copia del memorando Nro. EPMMOP-GAF-2024-0646-M de 18 de marzo de 2024.
- 1.1.5 Copia del oficio No. EPMMOP-GAF-2024-0358-O de 16 de abril de 2024.
- 1.2. La Dirección Metropolitana Tributaria, adjunta al expediente el oficio Nro. GADDMQ-DMT-2024-0155-O, emitido el 12 de marzo de 2024.

2. RESPECTO A LA CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS

- 2.1 El artículo 91.1 del Código Orgánico Tributario, señala: "El sujeto activo efectuará la determinación de la obligación tributaria de forma directa sobre la información que conste en sus catastros tributarios o registros, conformados por información y documentación entregada por el propio sujeto pasivo, por terceros u otros datos que posea la administración tributaria, con los que hubiere establecido los elementos constitutivos de la obligación tributaria (...)
 - (...) En los casos en los que la administración tributaria, dentro de los plazos de caducidad establecidos en el numeral 2 del artículo 94 de este Código y luego de la determinación efectuada de conformidad con lo previsto en los incisos anteriores, identifique modificaciones sobre la información de los rubros considerados para el establecimiento de la base imponible, cuantía del tributo y demás elementos constitutivos de la obligación tributaria, realizará la determinación posterior en los registros o catastros, registrando en ellos los valores correspondientes. Esta determinación posterior podrá realizarse por una sola vez respecto de cada elemento, rubro o aspecto considerado para determinar la obligación o de varios de ellos, de así ser necesario (...)".
- 2.2 El artículo 569 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece: "El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública".
- 2.3 El artículo 575 ibídem dispone: "Son sujetos pasivos de la contribución especial los propietarios de los inmuebles beneficiados por la ejecución de la obra pública...".
- 2.4 El artículo 576 ibídem dispone: "La contribución especial tiene carácter real. Las propiedades beneficiadas, cualquiera que sea su título legal o situación de empadronamiento, responderán con su valor por el débito tributario. Los propietarios solamente responderán hasta por el valor de la propiedad, de acuerdo con el avalúo municipal actualizado, realizado antes de la iniciación de las obras".
- 2.5 El artículo 578 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "La base de este tributo será el costo de la obra respectiva, prorrateado entre las propiedades beneficiadas, en la forma y proporción que se establezca en las respectivas ordenanzas."
- 2.6 El artículo 1689 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, señala: "La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, realizará la distribución del costo de la obra pública, con la determinación de los montos por predio, para la emisión de las obligaciones tributarias correspondientes, siendo responsable para todos los efectos de la determinación de este tributo y del envío de la información a la Dirección Metropolitana Tributaria.

Cuando sea del caso, será la encargada de recopilar la información respectiva de las obras de alcance distrital que realizaren otras dependencias o entidades del Municipio de Quito, quienes una vez terminada la obra, remitirán obligatoriamente una copia de las actas de recepción parcial, provisional o definitiva de las obras ejecutadas, dentro de los sesenta días hábiles, a partir de la suscripción del acta.

La Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, procederá a determinar la Contribución Especial de Mejoras de alcance distrital para todos los predios del Distrito Metropolitano de Quito, conforme el cálculo establecido en la presente normativa,





cuyos valores se remitirán con la debida anticipación para que la Dirección Metropolitana Tributaria proceda a la emisión de las órdenes de cobro, conforme lo dispuesto en el presente Capítulo.

La información que no fuere entregada dentro de los plazos señalados o no sea actualizada oportunamente, acarreará responsabilidades legales para el titular de la unidad o dependencia ejecutora, así como para los responsables de proporcionar los valores determinados para la emisión de la contribución especial de mejoras."

2.7. El numeral 1 del artículo 37 del Código Orgánico Tributario señala "(...) Art. 37.- Modos de extinción. - La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos: 1. Solución o pago (...)".

Consecuentemente, considerando lo expuesto en la documentación antes mencionada, la Dirección Metropolitana Tributaria considera procedente acoger lo solicitado por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, de conformidad con los antecedentes, normativa y análisis expuestos en los numerales que preceden; y,

Por lo expuesto, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y en uso de sus atribuciones la Dirección Metropolitana Tributaria;

RESUELVE:

- DISPONER la rectificación de las obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito
 y/o Obras Locales; de conformidad con la documentación adjunta a las peticiones por la Empresa Pública Metropolitana de
 Movilidad y Obras Públicas.
- 2. DISPONER al área de ejecución de resoluciones de la Dirección Metropolitana Tributaria proceda al cumplimiento de las acciones que se detalla en el cuadro a continuación por cada uno de los contribuyentes, predios y años:

No.	PREDIO	PROPIETARIO	AÑO	ACCIONES		
110.	EPMMOP-GAF-2024-0144-O					
1	361650	LUCERO ROMERO ROBERTO DANIEL	2024	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del año 2024 por el predio No. 361650 a nombre de LUCERO ROMERO ROBERTO DANIEL *EMITIR el valor de USD \$ 3,13 por el año 2024 por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito, del predio No. 361650 a nombre de LUCERO ROMERO ROBERTO DANIEL		
2	364816	BEJARANO ANGAMARCA CARLOS VINICIO Y OTRO	2024	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores de Obras en el Distrito del año 2024 por el predio No. 364816 a nombre de BEJARANO ANGAMARCA CARLOS VINICIO Y OTRO *EMITIR el valor de USD \$ 940,65 por el año 2024 por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, del predio No. 364816 a nombre de BEJARANO ANGAMARCA CARLOS VINICIO Y OTRO		
		EPMMOP-	GAF-2024			
1	5030808	GONZALEZ SIMBANA MARIANA Y OTROS	2017 al 2019	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito de los años 2017 al 2019 por el predio No. 5030808 a nombre de GONZALEZ SIMBANA MARIANA Y OTROS *EMITIR el valor de USD \$ 29,99 por el año 2017, USD \$ 31,41, por el año 2018, USD \$ 0,17, por el año 2019, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito, del predio No. 364816 a nombre de GONZALEZ SIMBANA MARIANA Y OTROS		
	EPMMOP-GAF-2024-0272-O					
1	234608	PEÑAHERRERA MERIZALDE VICENTE ALBERTO	2020 al 2023	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito de los años 2020 al 2023 por el predio No. 234608 a nombre de PEÑAHERRERA MERIZALDE VICENTE ALBERTO *EMITIR el valor de USD \$ 104,78 por el año 2020, USD \$ 148,86 por el año 2021, USD \$ 150,17 por el año 2022, USD \$ 99,69 por el año 2023 por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito, del predio No. 234608 a nombre de PEÑAHERRERA MERIZALDE VICENTE ALBERTO		
	EPMMOP-GAF-2024-0646-M					
1	5332550	COLLAGUAZO SAMUEZA MERCEDES Y OTROS	2024	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores de Obras en el Distrito del año		





No.	PREDIO	PROPIETARIO	AÑO	ACCIONES
				2024 por el predio No. 5332550 a nombre de
				COLLAGUAZO SAMUEZA MERCEDES Y OTROS *DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de
		MORALES COLLAGUAZO ANGELINA		Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales,
2		MARICELA	2024	conservando los valores de Obras en el Distrito del año 2024 por el predio No. 5332550 a nombre de MORALES
				COLLAGUAZO ANGELINA MARICELA
				*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales,
3		MORALES COLLAGUAZO GERMANIA	2024	conservando los valores de Obras en el Distrito del año
		BEATRIZ		2024 por el predio No. 5332550 a nombre de MORALES
				COLLAGUAZO GERMANIA BEATRIZ *DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de
		MORALES COLLAGUAZO LOURDES		Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales,
4		ALEXANDRA	2024	conservando los valores de Obras en el Distrito del año 2024 por el predio No. 5332550 a nombre de MORALES
				COLLAGUAZO LOURDES ALEXANDRA
				*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de
5		SAMUEZA COLLAHUAZO CATALINA	2024	Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores de Obras en el Distrito del año
		VERONICA		2024 por el predio No. 5332550 a nombre de SAMUEZA
				COLLAHUAZO CATALINA VERONICA *DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de
_		SAMUEZA COLLAHUAZO MYRIAM		Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales,
6		SONIA	2024	conservando los valores de Obras en el Distrito del año 2024 por el predio No. 5332550 a nombre de SAMUEZA
				COLLAHUAZO MYRIAM SONIA
				*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales,
7	5333410	QUILUMBA MORALES MARIA JUANA	2024	conservando los valores de Obras en el Distrito del año
				2024 por el predio No. 5333410 a nombre de QUILUMBA MORALES MARIA JUANA
				*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de
8	5011699	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y	2024	Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores de Obras en el Distrito del año
0	5011099	GANADERÍA	2024	2024 por el predio No. 5011699 a nombre de MINISTERIO
				DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
				*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales,
9		QUILUMBA RIVERA BLANCA YOLANDA	2024	conservando los valores de Obras en el Distrito del año
	5400007			2024 por el predio No. 5196037 a nombre de QUILUMBA RIVERA BLANCA YOLANDA
	5196037			*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de
10		QUILUMBA MORALES PEDRO	2024	Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores de Obras en el Distrito del año
				2024 por el predio No. 5196037 a nombre de QUILUMBA
				MORALES PEDRO *DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de
				Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales,
11	5333409	QUILUMBA RIVERA SYLVIA BEATRIZ	2024	conservando los valores de Obras en el Distrito del año 2024 por el predio No. 5333409 a nombre de QUILUMBA
				RIVERA SYLVIA BEATRIZ
				*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de
12	1004067	GUAÑUNA CARRERA PABLO XAVIER	2024	Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores de Obras en el Distrito del año
				2024 por el predio No. 1004067 a nombre de GUAÑUNA
				CARRERA PABLO XAVIER *DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de
40	047057	CUEVA TORRES ROSELITA DEL	0004	Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales,
13	217857	CARMEN	2024	conservando los valores de Obras en el Distrito del año 2024 por el predio No. 217857 a nombre de CUEVA
				TORRES ROSELITA DEL CARMEN
				*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales,
14	278306	MINISTERIO DE EDUCACIÓN	2024	conservando los valores de Obras en el Distrito del año
				2024 por el predio No. 278306 a nombre de MINISTERIO DE EDUCACIÓN
15	642375	TELLO TELLO FAUSTO CORNELIO	2024	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de
ເນ	0423/3	TELLO TELLO FAUSTO CORNELIO	2024	Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales,





No.	PREDIO	PROPIETARIO	AÑO	ACCIONES
				conservando los valores de Obras en el Distrito del año 2024 por el predio No. 642375 a nombre de TELLO TELLO FAUSTO CORNELIO
16	1326594	BAEZ CAMACHO CARLA ESTEFANIA	2024	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores de Obras en el Distrito del año 2024 por el predio No. 1326594 a nombre de BAEZ CAMACHO CARLA ESTEFANIA
17	1326595	ROMERO IBANEZ FREDDY WASHINGTON	2024	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores de Obras en el Distrito del año 2024 por el predio No. 1326595 a nombre de ROMERO IBANEZ FREDDY WASHINGTON
18	1326596	VITERI JOSE LUIS	2024	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores de Obras en el Distrito del año 2024 por el predio No. 1326596 a nombre de VITERI JOSE LUIS
17	3020949	PROPIETARIO EN PROCESO DE IDENTIFICACIÓN	2024	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales. *DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Obras en el Distrito del año 2024 por el predio No. 3020949, considerando que el propietario del inmueble se encuentra proceso de identificación y por tal no es posible determinar el sujeto pasivo de las obligaciones tributarias.
18	3605491	NARANJO GANDARA GERMANICO	2024	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores de Obras en el Distrito del año 2024 por el predio No. 3605491 a nombre de NARANJO GANDARA GERMANICO ANIBAL
19	3605493	ANIBAL		*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores de Obras en el Distrito del año 2024 por el predio No. 3605493 a nombre de NARANJO GANDARA GERMANICO ANIBAL
20	278306		2024	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores de Obras en el Distrito del año 2024 por el predio No. 278306 a nombre de MINISTERIO DE EDUCACIÓN
21	278311	MINISTERIO DE EDUCACIÓN		*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores de Obras en el Distrito del año 2024 por el predio No. 278311 a nombre de MINISTERIO DE EDUCACIÓN
22	278313			*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores de Obras en el Distrito del año 2024 por el predio No. 278313 a nombre de MINISTERIO DE EDUCACIÓN
23	290419	OÑA YANCHAPAXI LUIS EDUARDO	2024	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores de Obras en el Distrito del año 2024 por el predio No. 290419 a nombre de OÑA YANCHAPAXI LUIS EDUARDO
24	290420	OVIEDO LEGUISAMO INDIRA FABIOLA	2024	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores de Obras en el Distrito del año 2024 por el predio No. 290420 a nombre de OVIEDO LEGUISAMO INDIRA FABIOLA
25	580206	PANCHO TIXI EMMA INES	2024	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores de Obras en el Distrito del año 2024 por el predio No. 580206 a nombre de PANCHO TIXI EMMA INES





No.	PREDIO	PROPIETARIO AÑO		ACCIONES			
26	580207			*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores de Obras en el Distrito del año 2024 por el predio No. 580207 a nombre de PANCHO TIXI EMMA INES			
27	580210	PROANO GORDILLO LENIN RAFAEL	2024	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores de Obras en el Distrito del año 2024 por el predio No. 580210 a nombre de PROANO GORDILLO LENIN RAFAEL			
28	580211	LEON RUIZ MARTHA SYLVIA	2024	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores de Obras en el Distrito del año 2024 por el predio No. 580211 a nombre de LEON RUIZ MARTHA SYLVIA			
29	278041	PAUCAR MASABANDA MARIA ROSA	2024	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores de Obras en el Distrito del año 2024 por el predio No. 278041 a nombre de PAUCAR MASABANDA MARIA ROSA			
30	5345615	MORALES CATAGNA JOSE CESAR Y OTROS	2020 y 2021	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito de los años 2020 y 2021 por el predio No. 5345615 a nombre de MORALES CATAGNA JOSE CESAR Y OTROS *EMITIR el valor de USD \$ 43,52 por el año 2021 por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 5345615 a nombre de MORALES CATAGNA JOSE CESAR Y OTROS			
	EPMMOP-GAF-2024-0358-O						
1	5553070	CHANGOLUISA ALOMOTO JOSE ANDRES	2010 al 2018	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito de los años 2010 al 2018 por el predio No. 5553070 a nombre de CHANGOLUISA ALOMOTO JOSE ANDRES *EMITIR el valor de USD \$ \$1,42 por el año 2010, por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras en el Distrito del predio No. 5553070 a nombre de CHANGOLUISA ALOMOTO JOSE ANDRES			
2	5331954	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	2020	*DAR DE BAJA el valor emitido por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, conservando los valores de Obras en el Distrito del año 2020 por el predio No. 5331954 a nombre de MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA *EMITIR el valor de USD \$ 54,77 por el año 2020 por concepto de Contribución Especial de Mejoras por Obras Locales, del predio No. 5331954 a nombre de MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA			

- 3. INFORMAR que, respecto a las obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras por obras Locales y/o en el Distrito, por los predios No. 77843 a nombre de Sinchiguano Quimbita Segundo Edison por los años 2021 al 2023, No. 1004088 a nombre de Botris CIA LTDA, No. 3605492 a nombre de Paredes Tulcanaza María Gabriela, No. 3605494 a nombre de Villacís Freire Julio Cesar, No. 278309 a nombre de Ministerio de Educación, No. 580208 a nombre de Pazmino Pinos Carlos Franklin, No. 580209 a nombre de Barragan Borja Victor Raúl, No. 580214 a nombre de Andrade Carrera Alberto Rene, No. 637284 a nombre de Cartuche Cojitambo Nathaly Daniela y Otr por el año 2024, se encuentran pagadas y por tanto extintas, conforme al artículo 37 del Código Orgánico Tributario.
- **4. INFORMAR** que, con relación al predio No. No. 5011699 en el año 2024, no constan emitidas obligaciones tributarias por concepto de Contribución Especial de Mejoras por obras Locales y/o en el Distrito, a nombre de Quilumba Morales Miguel Hrds.
- 5. INFORMAR a los peticionarios que la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar oportunamente la veracidad de la información contenida en el expediente administrativo. De existir un acto doloso de simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño que induzca al error en esta resolución, se considerará defraudación tributaria de conformidad con las disposiciones del Código Orgánico Integral Penal.
- **6. NOTIFICAR** al área de ejecución de resoluciones de la Dirección Metropolitana Tributaria, proceda al cumplimiento de las transacciones implícitas en esta Resolución.
- 7. NOTIFICAR con el contenido de la presente resolución al Departamento de Coactivas, para que considere lo resuelto en el presente acto administrativo.





- 8. NOTIFICAR con la presente Resolución a la Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas EPMMOP, en la siguiente dirección: Av. 9 de octubre N26-56 entre Santa María y Marieta de Veintimilla, Teléfonos; 2907005 / 1800 456 789.
- **9. DISPONER** a la Secretaría General de la Dirección Metropolitana Tributaria proceda a notificar con la presente Resolución a los contribuyentes detallados en el cuadro a continuación:

No	Propietario	Identificación	Dirección	Correo electrónico	Teléfonos
1	LUCERO ROMERO ROBERTO DANIEL	1716766652	-	luzerodann@gmail.com	0984000573
2	BEJARANO ANGAMARCA CARLOS VINICIO Y OTRO	1713695045	-	kar_beja@hotmail.com	2035076/ 2037080
3	GONZALEZ SIMBANA MARIANA Y OTROS	1703016590	-	xime202har@hotmail.com	0995272062
4	PEÑAHERRERA MERIZALDE VICENTE ALBERTO	0500722574	-	vicente.penaherrera@gmail.com	0992087284/ 0992087284
5	COLLAGUAZO SAMUEZA MERCEDES Y OTROS	1707654479	Provincia: Pichincha, Cantón Quito, Parroquia: Calderón, Dirección: E2E Paqueloma y Oyacoto Lt 23 A		0999165255
6	MORALES COLLAGUAZO ANGELINA MARICELA	1715859854	-	alexgualoto147@gmail.com	-
7	MORALES COLLAGUAZO GERMANIA BEATRIZ	1714077409	-	eurodj_pm2006@hotmail.com	-
8	MORALES COLLAGUAZO LOURDES ALEXANDRA	1715908867	-	eurodj_pm2006@hotmail.com	-
9	SAMUEZA COLLAHUAZO CATALINA VERONICA	1719243394	Provincia: Pichincha, Cantón Quito Parroquia: Calderón, Dirección: S.Francisco Oyacoto 39647	-	-
10	SAMUEZA COLLAHUAZO MYRIAM SONIA	1721265153	Provincia: Pichincha, Cantón Quito Parroquia: Calderón, Dirección: S.Francisco Oyacoto 39647	-	-
11	QUILUMBA MORALES MARIA JUANA	1702944479	-	martha_m_co@hotmail.com	-
12	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA	1760001470001	Parroquia: Pichincha, Cantón: Quito, Parroquia: Iñaquito Dirección: Av. Amazonas y Av. Eloy Alfaro	jvalenciam@mag.gob.ec/ tramitesmunicipiouio@mag.gob.ec /lflores@mag.gob.ec	
13	QUILUMBA RIVERA BLANCA YOLANDA	1719098046	-	gorkyrodriguez@hotmail.com	-
14	QUILUMBA MORALES PEDRO	1700597063	-	pedroquilumba47@gmail.com	-
15	QUILUMBA RIVERA SYLVIA BEATRIZ	1713878658	-	sylviaquilumba05@gmail.com	-
16	GUAÑUNA CARRERA PABLO XAVIER	1717746752	-	luisalon_12@hotmail.com	0992610301
17	CUEVA TORRES ROSELITA DEL CARMEN	1102224811		roselitacuevat@yahoo.com	0998734647
18	MINISTERIO DE EDUCACION	1760001040001	Provincia: Pichincha, Cantón Quito, Parroquia: Iñaquito, Dirección: Amazonas N34-451 y Atahualpa, Quito	alayn.cueva@educacion.gob.ec/ maria.aguirre@educacion.gob.ec/ elsy-gs@hotmail.com	3970800
19	TELLO TELLO FAUSTO CORNELIO	0601821408	-	ftellotello@hotmail.com	0993927785
20	BAEZ CAMACHO CARLA ESTEFANIA	1721711735	-	carla56_73@hotmail.com	0906576580
21	ROMERO IBANEZ FREDDY WASHINGTON	0501403034	-	byron7jesus@hotmail.com /fre8rome@hotmail.com	0985902194/ 0998385475
22	VITERI JOSE LUIS	1708859044	-	jsan0023@hotmail.com	0984467513
23	NARANJO GANDARA GERMANICO ANIBAL	1715212484	-	gngconstrux@hotmail.com/ gnaranjo@cgsconstructores.com/ pamearv@hotmail.com	0999019237
25	OÑA YANCHAPAXI LUIS EDUARDO	1705042875	-	luisig.ona@gmail.com/ laurajachojacho@gmail.com/ andrea_ona@hotmail.com	0994606726
26	OVIEDO LEGUISAMO INDIRA FABIOLA	1702795315	Provincia: Pichincha, Cantón: Quito, Parroquia: Conocoto, Barriio: Nuevos Horizonte,	-	-





No	Propietario	Identificación	Dirección	Correo electrónico	Teléfonos
	·		Dirección Abogado Alfredo Baquerizo Moreno - N8-63		
27	PANCHO TIXI EMMA INES	0200331957	-	mariosabogado@hotmail.com	
28	PROANO GORDILLO LENIN RAFAEL	1707599666	-	jb.jessy83@gmail.com/ lpdental64@hotmail.es	0999288213/ 0999793833
29	LEON RUIZ MARTHA SYLVIA	1707898894	-	silviamapinal@hotmail.com	
30	PAUCAR MASABANDA MARIA ROSA	1703291714	Provincia: Pichincha, Cantón: Quito, Parroquia: Conocoto, Barrio: Puerta del Valle, Dirección: N8 - E7-31	-	-
31	MORALES CATAGNA JOSE CESAR Y OTROS	1704727849	-	josecesarmc1959@gmail.com/ jm795866@gmail.com	0991891031/ 0991891031
32	CHANGOLUISA ALOMOTO JOSE ANDRES	0501908495	-	soniayanahurco@hotmail.com/ andreachangoluisa1974@hotmail. com	

Expediente digital contenido en 43 páginas. Dado en la ciudad de Quito, a la fecha de la suscripción electrónica.

Econ. Diana Julieta Arias Urvina DIRECTOR METROPOLITANO TRIBUTARIO GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaborado por:	
Revisado por:	
Aprobado por:	



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA TRIBUTARIA

La presente notificación tiene plena validez y por lo tanto surte todos los efectos jurídicos previstos en el ordenamiento jurídico vigente.

Para mayor información podrá acercarse a la oficina de la Secretaría de la Dirección Metropolitana Tributaria, ubicada en la calle Chile OE3-35 entre Venezuela y Guayaquil.